



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de OSCAR ENRIQUE BAEZ VARGAS contra JUAN MANUEL RAMOS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00569-00<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección física y electrónica en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales, pues de la literalidad del título báculo de la acción allí se logra desprender una dirección y abonado telefónico del aceptante, al paso que se pretende el embargo de una asignación de retiro en la Policía Nacional, por consiguiente, aclárese la razón por la cual dice desconocer direcciones de la parte convocada.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **CAMILO AUGUSTO CORREDOR RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.671.616 y de tarjeta profesional No. 311826 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:<br/>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 75 <b>hoy</b> 9 de septiembre de 2020.<br/>La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS</b><br/>JUEZ MUNICIPAL<br/>JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación:<br/><b>f4d32e5131cb0b63adf24f76750ea76870256f7a46279b5c12d7f0081a06b7fc</b></p> <p>Documento generado en 07/09/2020 07:15:57 a.m.</p> |
|--|

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.